

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 642/2014

VIEDMA, 27 de octubre de 2014.

VISTO:

El Expte. AG-06-1459, caratulado “**Banco Patagonia (Agente Financiero Oficial) s/ Proyecto Reglamentación de Depósitos Judiciales**” y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 17/09/2008, el Poder Judicial de la provincia de Río Negro y el Banco Patagonia SA suscribieron Acta Acuerdo a los fines de implementar una nueva Reglamentación de Depósitos Judiciales, conforme proyecto previamente aprobado por Resolución 284/08 STJ, con el objeto de brindar adecuada celeridad y seguridad e incorporar modernas tecnologías al manejo de estos particulares depósitos.

Que, conforme lo establece el artículo 6 inciso a) de dicha Reglamentación, los pagos por única vez por caja con dinero en efectivo se realizan mediante la presentación de una Orden de Pago Judicial (Formulario 04.20001).

Que este Poder Judicial solicitó a la entidad financiera que evalúe la posibilidad de reemplazar el actual formulario de Orden de Pago Judicial provisto en libretas por Órdenes de Pago Judicial provistas en hojas individuales, a fin de agilizar y automatizar su emisión mediante el equipamiento de impresión con que cuentan los distintos organismos judiciales, siendo el encargado de impactar en la nueva Orden de Pago Judicial la totalidad de los datos requeridos mediante la utilización de un aplicativo de software.

Que el Banco Patagonia S. A. consideró viable la implementación de un nuevo formulario de Orden de Pago Judicial en tanto cuente con las medidas de seguridad correspondientes.

Que en virtud de ello, resulta necesario suscribir nuevo Acta Acuerdo, la que, en virtud de la anterior firma de Actas complementarias II y III referidas a la operatoria de depósitos judiciales de cuotas alimentarias, corresponde identificar como Acta Acuerdo IV.

Que el Acta propuesto por el Banco fue sometido a dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal (fs. 290/291), y se ha proyectado nuevo modelo que recepta las observaciones de dicho organismo y consideraciones efectuadas por el Sr. Presidente de este Cuerpo, el cual cuenta con la anuencia de la entidad financiera.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar dicho modelo y facultar al Administrador General a suscribir el mismo en representación del Poder Judicial.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el modelo de Acta Acuerdo IV a suscribir con el Banco Patagonia SA que, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Facultar al Sr. Administrador General, Lic. Horacio Mión, a suscribir el referido Acta en nombre y representación del Poder Judicial.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Firmantes:

**BAROTO - Presidente STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ - APCARIAN - Juez STJ - MANSILLA - Juez STJ.
MION - Administrador General del Poder Judicial.**

ANEXO – RESOLUCION N° 642/2014 - STJ

MODELO ACTA ACUERDO IV

En la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los ___ días del mes de ___ de 2014, entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, con domicilio en la calle Laprida N° 292 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Licenciado Horacio Daniel Mión, en su carácter de Administrador General del Poder Judicial (en adelante el “PODER JUDICIAL”), por una parte, y por la otra BANCO PATAGONIA S.A, con domicilio en Avenida de Mayo 701, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la señora Silvia Robino y el señor Martín Natali en carácter de Referentes conforme Acta Acuerdo de fecha 17/09/2008, (en adelante, el “BANCO” y conjuntamente con el “PODER JUDICIAL” las “Partes”); y

CONSIDERANDO

- I. Que las Partes con fecha 17 de septiembre de 2008, suscribieron un Acta Acuerdo (en adelante el “Acuerdo I”) a los efectos de sujetar el servicio de depósitos judiciales a la reglamentación aprobada por el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro mediante la Resolución N° 284/08 (en adelante la “Reglamentación”).
- II. Que, de conformidad con los términos del artículo 6 inciso a) de la Reglamentación, los pagos por única vez por caja con dinero en efectivo se realizan mediante la presentación de la Orden de Pago Judicial prevista como Anexo III a la Reglamentación (Formulario 04.20001).
- III. Que, el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro requirió al Banco, a fin de agilizar y automatizar la emisión de las órdenes de pago, la posibilidad de reemplazar el actual formulario de Orden de Pago Judicial provisto en libreta por Órdenes de Pago Judicial provistas en hojas individuales (en adelante la “Orden de Pago Judicial” (Formulario xxxx”).
- IV. Que, asimismo, el Poder Judicial, será el encargado de impactar en la nueva Orden de Pago Judicial la totalidad de los datos requeridos mediante la utilización de un aplicativo de software.
- V. Que, el Banco efectuó el análisis del requerimiento, considerando viable la implementación de la “Orden de Pago Judicial” (Formulario xxxx) con las medidas de seguridad correspondientes.

Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

Primera: Implementar a partir de xx/xx/xxxx en todas las circunscripciones judiciales, la nueva Orden de Pago Judicial (Formulario xxxx) que deberá ser presentado para los pagos por caja en efectivo.

Segunda: Durante el proceso de implementación subsistirán válidamente hasta el xx/xx/xx la Orden de Pago Judicial (Formulario 04.2001) y la Orden de Pago Judicial-Formulario xxxx. A partir de dicha fecha el Banco únicamente aceptará la Orden de Pago Judicial (Formulario xxxx).

Tercera: El Banco proveerá la nueva Orden de Pago Judicial-Formulario xxxx, conforme el modelo y especificaciones técnicas que se adjuntan a la presente como Anexo I y Anexo II respectivamente.

Cuarta: El Poder Judicial será responsable que la totalidad de los datos que se detallan en el Anexo III adjunto, se impacten en la Orden de Pago Judicial (Formulario xxxx), mediante la utilización de un aplicativo de software.

Quinta: El Banco procederá al pago con dinero en efectivo por caja ante la presentación de Orden de Pago Judicial (Formulario xxxx) que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contenga todos los datos detallados en el Anexo III y se encuentre firmada conforme al régimen de firmas previsto en el Artículo 8 y registrada de acuerdo al Artículo 9 de la Reglamentación.
- b) Se corresponda con la numeración de órdenes de pago recibida por el tribunal actuante y contenga las medidas de seguridad incorporadas en ese formulario.

- c) Los datos acreditados mediante documento nacional de identidad de quien se presenta concuerden con los datos del beneficiario de la orden.

Sexta: La rúbrica del presente Acta Acuerdo III por parte del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro no puede ser interpretada ni considerada como renuncia o mengua al reclamo oportunamente efectuado por medio de Nota N° 51/14-STJ de fecha 21.08.14, en cuanto a que desde el Banco Patagonia SA se habilite un sistema de acceso remoto a las cuentas a la vista de uso judicial, en cumplimiento de lo determinado por la Comunicación "A" 5147 del Banco Central de la República Argentina.

Séptima: Las Partes manifiestan que se mantienen vigentes la totalidad de las previsiones sobre las órdenes de pago previstas en la Reglamentación que no hayan sido modificadas por la presente, y en todo lo que resulte compatible.

Para constancia y fiel cumplimiento, previa lectura de todas y cada una de las estipulaciones que conforman el presente Acta, se firman en dos ejemplares de idéntico tenor.

Por el Poder Judicial de Río Negro

Firma: _____

Aclaración: Horacio D. Mión

Carácter: Administrador General

Por el Banco Patagonia S.A.

Firma: _____

Aclaración: Silvia Robino

Carácter: Referente

Firma: _____

Aclaración: Martín Natali

Carácter: Referente

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características del nuevo formulario:

- Hoja tamaño carta con un troquel por la mitad de la hoja
- Cada hoja consta de 2 elementos:
 - Original para el cliente que entrega en Banco Patagonia
 - Copia para el juzgado
- Fondo de seguridad sólo el elemento "original"
- Únicos datos preimpresos en el elemento "original":

Anverso:

- Logo Banco Patagonia
- Prenumerado de 9 dígitos
- Nombre del formulario
- Número de formulario
- Posiciones de firma y sellos

Reverso (elemento original):

- Leyenda "recibi conforme"
- Lugar y fecha
- Firma del beneficiario
- Espacio para sello de caja

- Únicos datos preimpresos en el elemento "copia":

- Logo Banco Patagonia
- Prenumerado de 9 dígitos
- Nombre del formulario

- Forma de entrega: resma

ANEXO III
DATOS DE LA ORDEN DE PAGO JUDICIAL
(FORMULARIO xxxx)

- Lugar y fecha
- Número de Cuenta y Sucursal de Banco Patagonia donde está radicada la cuenta
- Instrucción de pago en efectivo a un beneficiario determinado (“Páguese en efectivo a”)
- Nombre y apellido del beneficiario
- Tipo y número de documento del beneficiario
- Moneda e importe en letras y número
- Número de Expediente y fojas
- Carátula del Expediente
- Concepto del pago

-----o0o-----